

Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Yo el Placa y Juan de Aguilar para q. haaga
liquidacion de dno. debitos. solicitem su cobranza
aunque para ello necesiten pedir en
Justicia en el tribunal que combenga
para lo que les confieren poderes especiales
y gtales. en forma con facultad e poderlo
sobrestituir al P.ior. que les pareciere en
el tribunal que competiere.

Se hizo asi mismo presente los repetidos
instancias que tiene echas en su. Marco
Vecino de Dna. villa de Logron para la cobranza
de las caudales que se le deben de los sepul-
mentos que hizo su difunto Padre en Me-
dio Marco a este Mercedam. en los años de
setecientos sesenta y ocho y sesenta y nueve

estando en dno. debito comprehendidos las ten-
poralidades que se ocuparon a los Regulares
la expinuida compania en vista de

Acordó este Mercedamienro dar su comisio-
particular a dno. Sr. en Topacion de la Placa
y Juan de Aguilar para que intefemican
dne. de la villa de Dno. Credito, y instancias
que haiguerta en Justicia. y lo demas q.